**Acta N° 42 de Fecha 03/DIC./2014**

RESOLUCION N° -03-

**CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION**

Consejo Directivo

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 12/2014 "SERVICIO DE GERENCIAMIENTO PUBLICITARIO" (SEGUNDO LLAMADO).** VISTO: El Exp. N° M09185/2014, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual eleva al Consejo Directivo, el Acta de evaluación y recomendación de adjudicación, referido al llamado por Contratación Directa N° 12/2014 "Servicio de Gerenciamiento Publicitario" (segundo llamado) ID N° 275.312; **y, CONSIDERANDO:** Que, según el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 26 de noviembre del 2014, en fecha 24/12/2014, se realizo el nuevo acto de apertura en el cual se observa que las empresas que presentaron sus ofertas son las siguientes: ***"BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos y ARTEMAC S.A."***; Que, en conclusión el Comité observa que la oferta presentada por la firma **BE Publicitaria,** cumple con todas las exigencias establecidas en la Carta de Invitación, además, cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Anexos del llamado, y por ende reúne las calificaciones y las capacidades necesarias para ejecutar el contrato; Que, se verifico el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial señaladas en el art. 60 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 de Contrataciones Públicas; Que, la Comisión habiendo analizado las ofertas presentadas y considerando las especificaciones técnicas del llamado, los créditos presupuestarios disponibles, el Plan Financiero Institucional y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 275.312 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por expediente N° 334.250, previsto para el Ejercicio Fiscal 2014, sugiere: Adjudicar el llamado **"SERVICIO DE GERENCIAMIENTO PUBLICITARIO" (SEGUNDO LLAMADO),** a la firma **"BE Publicitaria";** Que, además se aclara que en las adjudicaciones con contrato abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 2238/14; Que, la presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3139/09; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:**

1°) Adjudicar bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual el llamado por Contratación Directa N° 12/2014 **"SERVICIO DE GERENCIAMIENTO PUBLICITARIO"** ID N° 275.312, a la firma **"BE PUBLICITARIA"**, con RUC N° 912973-1, por el monto máximo de (Gs. 140.000.000 – **IVA incluido**) Guaraníes ciento cuarenta millones y por un monto mínimo de (Gs. 70.000.000 – **IVA incluido**) Guaraníes setenta millones, para la prestación del Servicio de Gerenciamiento Publcitario, detallados en la Planilla de ofertas del Formulario N° 2, glosados al Exp. N° M09185/2014.-------

Los pagos que afecten al Ejercicio Fiscal 2015, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación del citado año y a la emisión del código de contratación correspondiente.----

2°) Autorizar a la Presidencia del Consejo Directivo a suscribir el contrato y realizar los pagos correspondientes, de conformidad a las Especificaciones Técnicas del llamado.--------

3°) La presente erogación será imputada a los rubros 1 001 00 00 260 30 1 0 1 y 2 001 00 00 260 30 1 99 2 **"Servicios Técnicos y Profesionales"**.-------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, ING. FTAL. NICACIO MARTINEZ VILLAMAYOR, SR. RICARDO NUÑEZ INSFRAN, DR. GUSTAVO J. GINI A., ING. AGR. CARLOS A. ACOSTA A., Miembros.-------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaria del Consejo Directivo